

Ordenanza Número: 5375
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy MARGARITA PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

445/2003

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ORDENANZA

2017
Copia Dic. Coo. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T. y D.G. -S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la Ordenanza Municipal N° 3752.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR para la parcela identificada catastralmente como Parcela 1b, Macizo 1, Sección Q, de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Asociación de Residentes Chilenos Gabriela Mistral, los Indicadores Urbanísticos que a continuación se detallan: FOS: 0.60 — FOT 0.70; Retiros: Contra frontal 0 metros; Altura Máxima s/ LE 15 metros; Plano Límite Altura Máxima: 15 metros.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo VIII.1.7. Estacionamiento Vehículos, del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, a la obra ubicada en el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 1, Parcela 1b del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizándose solamente la construcción de 50 (cincuenta) módulos de estacionamiento, conforme a la documentación que obra en el Expediente N° 394/2016.

ARTÍCULO 4º.- La excepción otorgada mediante artículo 3º quedará condicionada a que se mantenga el uso consignado en el plano de obra aprobado. Cualquier otro uso que se le diera, implicará la adecuación de cantidad de módulos de estacionamiento en el predio indicado.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5375

SANCIÓNADA EN LA SEGUNDA JORANDA DEL DÍA 01/11/2017,
CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
25/10/2017.-

co

1000

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 5375
2/2



Andrés MURINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 12 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9061-2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda jornada del día 01/11/2017 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 25/10/2017, por medio de la cual se abroga la Ordenanza Municipal N.º 3752 y se autoriza para la parcela identificada catastralmente como Parcela 1b, Macizo 1, Sección Q, de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Asociación de Residentes Chilenos Gabriela Mistral, los indicadores urbanísticos que a continuación se detallan: FOS:0.60 – FOT 0.70; Retiros: Contra frontal 0 metros; Altura Máxima s/ LE 15 metros; Plano Limite Altura máxima: 15 metros y se exceptúa de lo establecido en el artículo VIII.1.7 Estacionamiento Vehículos, a la obra ubicada en el predio citado, autorizándose la construcción de 50 (cincuenta) módulos de estacionamiento, conforme a la documentación que obra en el Expediente N° 394/2016.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5375, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en segunda jornada del día 01/11/2017 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 25/10/2017, por medio de la cual se abroga la Ordenanza Municipal N.º 3752 y se autoriza para la parcela identificada catastralmente como Parcela 1b, Macizo 1, Sección Q, de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Asociación de Residentes Chilenos Gabriela Mistral, los indicadores urbanísticos que a continuación se detallan: FOS:0.60 – FOT 0.70; Retiros: Contra frontal 0 metros; Altura Máxima s/ LE 15 metros; Plano Limite Altura máxima: 15 metros y se exceptúa de lo establecido en el artículo VIII.1.7 Estacionamiento Vehículos, a la obra ubicada en el predio citado, autorizándose la construcción de 50 (cincuenta) módulos de estacionamiento, conforme a la documentación que obra en el Expediente N° 394/2016. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2108, 2017.

Arg. Marta Teresa FERNANDEZ
Secretaria de Hábitat y Ord. Territorial

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vento
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia